



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.947/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en SSS 420/12 de este Juzgado, seguido a instancia de PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ contra INSS-TESORERIA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

FALLO

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la parte actora, DON PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ, contra la parte demandada, el INSS y la TGSS, sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad común, debo absolver y absuelvo a los Organismos demandados de las pretensiones en su contra formuladas.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.